Asunción, 27 de noviembre de 2012.

Informe de Evaluación – Contratación Directa PAC Nº 09/12

Mantenimiento de Reloj Biométrico y Puertas de Accesos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, en adelante el Decreto, se emite la Resolución CGR Nº 828 de fecha 25/09/12 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría…"*.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Carlos Ramiro Villalba.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Sr. Paúl Rolando Ojeda Martínez.

Por la Dirección General de Administración:
Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera.
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"*.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto y las cláusulas de la Carta de Invitación – PAC Nº 56/2012.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por parte de las firmas oferentes.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

…///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con este procedimiento de contratación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al Artículo 16 Inciso c) de Ley Nº 2051/03.

- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".

- Resolución CGR Nº 891/*12 "Por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa convocada para el mantenimiento de reloj biométrico y puertas de acceso... y se autoriza un nuevo llamado".*

- Resolución CGR Nº 828 del 25/09/2012 – Por la cual se conforma Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000039/2012, por Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), a ejecutarse en el presente ejercicio.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 01/11/12 y Nº de Exp. 341.826.

- Las empresas invitadas fueron: MICROEXPRESS, DATASYSTEMS, SOFTHSHOP SA, TIME SRL, GLOBAL TRADING y ASETEC.

- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 21/11/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata que solo presentó oferta la empresa TIME SRL.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Se efectúa conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, específicamente el numeral 10 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTE	TIME SRL
DOCUMENTOS	
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2	CUMPLE

Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE/ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE/ACTIVO
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	SIPE/ACTIVO
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Al respecto, se señala que no se verifican errores aritméticos en la única oferta presentada.

Nombre de la Empresa	Monto de oferta G.
TIME SRL	**7.370.000**

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3.) del Artículo 61º del Decreto, los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en el numeral 11 de la carta de invitación – se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma TIME SRL, de lo que resulta lo siguiente:

Constancia de verificación de los equipos incluidos en el presente llamado. ***El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce los equipos objeto del llamado y que cuenta con la información necesaria relativa a los mismos para preparar la oferta y celebrar el Contrato.***	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en la que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE/ACTIVO
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	SIPE/ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE/ACTIVO
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE/ACTIVO En controversia
Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	SIPE
Copia de contratos ejecutados, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) últimos años (2009, 2010 y 2011), que deberán ser semejantes a los del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre	CUMPLE

que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	
Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	SIPE/ACTIVO
Declaración Jurada de la empresa, de contar con personal de nacionalidad paraguaya en más del setenta por ciento (70%), de acuerdo a lo establecido en la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales. Por tanto, se verifica la capacidad financiera de la misma y conforme la Carta de Invitación el Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011) y el de Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011). La firma en cuestión, conforme el cuadro comparativo de ratios se encuentra dentro de los índices solicitados por la Convocante.

El análisis correspondiente de este requisito fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

Asimismo, conforme las documentaciones presentadas por el oferente, verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma TIME SRL:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Seguidamente se expone en detalle la oferta presentada por la misma:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proc	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio Unitario

1	8114180 4-043	Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de relojes marcadores de las marca ZKSoftware modelo iClock2500. El precio unitario incluye mano de obra por mantenimiento preventivo.	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	4.620.000
2	8114180 4-043	Servicio de mantenimiento preventivo de sistema de control de acceso que incluye relojes marcadores de las marca Seytec Zktimetech AC5. El precio unitario incluye mano de obra por mantenimiento preventivo.	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	2.750.000
Total en G.								7.370.000

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Atendiendo el caso en particular del presente llamado (descrito como antecedentes), consideramos importante traer a colación la Circular DNCP Nº 14/2012, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, encargada de regir el citado proceso, comunica a las Unidades Operativas de Contratación, que la **fecha tope de comunicación de adjudicaciones que comprometan el ejercicio fiscal 2012 es el 05/12/12**.

Del mismo modo, se trae a colación lo dispuesto en el Inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación del contrato a favor de la firma TIME SRL**, por resultar la oferta presentada conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

La modalidad de la contratación será la de contrato abierto, donde el monto mínimo a ejecutarse será de G. 12.500.000.- (Guaraníes Doce millones quinientos mil) y el monto máximo de G. 25.000.000. (Guaraníes veinticinco millones), con vigencia de 12 (doce) meses, que será computada a partir de la recepción de la orden de compra/servicio por parte de la empresa adjudicada, previa autorización por Resolución CGR.

…///

...///
La ejecución del monto mínimo es obligatoria para la Contraloría General de la República.

El oferente adjudicado deberá no solo garantizar la provisión y servicio por el monto máximo, sino además proveerlos y ejecutarlos a requerimiento de la Contraloría General.

La ejecución del importe correspondiente al año 2013, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad disponer la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar mediante "Orden de Compra/Servicio".

Es nuestro informe.

Abog. Eulogio G. Rivas V.
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Paúl R. Ojeda Martínez
Dirección General de Licitaciones

Abog. Carlos Ramiro Villalba
Dirección General de Asuntos Jurídicos